

DECRETO 1571 DE 1983

(30 mayo)

Diario Oficial No. 36.282 de 27 de junio de 1983

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Por el cual se dictan normas sobre validación de estudios.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, y en especial de las conferidas por el artículo 120, numeral 12, de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que, por el carácter democrático de la educación, se debe facilitar el acceso a los programas de todos los niveles y modalidades del sistema educativo;

Que con tal fin, es necesario dictar normas para permitir la validación en la educación básica primaria y para ampliar las posibilidades de validación de la educación básica secundaria o media vocacional,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Las personas mayores de 14 años podrán validar ante el Servicio Nacional de Pruebas del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, la educación básica primaria (grados 1o. a 5o.) en un solo examen general.

ARTÍCULO 2o. Las personas mayores de 18 años que hayan suspendido estudios regulares por un lapso no menor de 2 años, podrán validar ante el Servicio Nacional de Pruebas del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, en un solo examen, el ciclo de educación básica secundaria (grados 6o. a 9o.) e igualmente en un solo examen, el ciclo de educación media vocacional (grados 10 y 11).

ARTÍCULO 3o. En todos los casos las validaciones versarán sobre lo que se establezca en los respectivos planes curriculares para los estudios regulares.

ARTÍCULO 4o. En los términos anteriores se entiende adicionado el Decreto 1418 de 1978.

ARTÍCULO 5o. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 30 de mayo de 1983.

BELISARIO BENTANCUR

El Ministro de Educación Nacional,

JAIME ARIAS.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior

n.d.

Última actualización: 5 de diciembre de 2023 - (Diario Oficial No. 52.582 - 17 de noviembre de 2023)

